

AMPLIA MEDIDA CAUTELAR c/ESTADO ARGENTINO MC-180/20:

Señores:

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

De nuestra consideración:

JOSEFINA MARGAROLI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N°. 6.193.060 (matrícula CPACF N° T°.68/F°.357); y **SERGIO LUÍS MACULAN**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N°. 5.071.857 (matrícula CPACF N° T.70/F.499), ratificando el domicilio en la Avenida Santa Fe N°. 4370, piso 2º, departamento “D”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (CP. 1425), teléfono:- (5411) 4602-8565, correo electrónico:- jomargaroli@yahoo.com.ar y smaculan@yahoo.com.ar, ejerciendo la representación legal de la víctima **GRACIELA LUISA CARBALLO**; en la solicitud de medidas cautelares MC-180/20, a esa Comisión IDH, EXPONEMOS:

I - OBJETO:

Que venimos por la presente a denunciar hechos nuevos y por consiguiente ampliar la medida cautelar iniciada el 03/mar/2020, y a la que se adjudicó el número MC-180/20, y sus ampliaciones del 02/abr/2020, 14/abr/2020, 23/abr/2020, 10/may/2020, 22/jun/2020, 02/jul/2020 y 20/jul/2020, solicitando el urgente otorgamiento de la misma, en razón del peligro a la vida y a la integridad física y psicológica del señor MIGUEL OSVALDO ETCHECOLATZ y su cónyuge aquí representada.

II - HECHOS:

Sobre la base de información recibida en forma directa, agregamos la que, además, fuera difundida por los medios:

EN LO PERSONAL:

El domingo 19/jul/2020, la representada señora Graciela Carballo, informó que su esposo (Etchecolatz), le indicó que serían trasladados todos los alojados en el Hospital Penitenciario Central 1 (HPC 1), a la Unidad 31 del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, que debían desocupar sus celdas en el día y sus enseres serían remitidos con posterioridad. Luego circuló la versión que usarían el primer piso del HPC 1, para enfermos de COVID, por ello eran los traslados. En esa Unidad 31 ya hubo 4 guardias enfermos

de COVID. Allí fueron agrupados en el pabellón 6, con capacidad para 11 internos. Las celdas no tienen baños; el baño común ubicado en un pasillo no está preparado para ser usado por discapacitados.

No cuenta con posibilidades de atención médica para internos mayores y con los graves problemas de salud que habían generado el anterior traslado al HPC 1. Preocupados por ello, le informaron que habría una enfermera y al médico lo solicitarían de ser necesario. El médico que los recibió al ingreso es de especialidad pediatra. Se les proporcionaría almuerzo y cena, pero desayuno y merienda debían obtenerla por su cuenta.

El señor Etchecolatz, se comunicó con su esposa informándole que se iría a descansar (19,00 hs.) ya que se encontraba agotado por el trajín del traslado y no había podido dormir siesta.

El lunes 20/jul/2020, la señora Carballo, intentó comunicarse con los defensores. El que corresponde a los tribunales de La Plata, le comunicó que estaban al tanto de lo que pasaba allí, pero carecían de información de cómo se resolverían las cuestiones de salud, por lo cual realizarían un pedido de informes y reiterarían la solicitud de prisión domiciliaria.

Al comunicarse con su esposo, este le comunicó que sus pertenencias recién le fueron entregadas a últimas horas de la noche del domingo, con lo cual no dispuso de ropa para cambiarse; les habían facilitado jabón, papel higiénico, dentífrico y lavandina, pero no sus pertenencias. Por la mañana, les alcanzaron saquitos de yerba mate y leche en polvo ya que aún no habían podido disponer de sus enseres.

Las 23:10 del día 20/jul/2020, la señora de Etchecolatz, se comunicó telefónicamente con nosotros, indicando que había sido informada que su esposo se había descompensado, con fuerte dolor en el pecho y elevada presión arterial. Que fue retirado en un móvil sin enfermera ni médico, para trasladarlo extramuros al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Eurnekian, de Ezeiza. Solicitando a la Dra. Margaroli, si podía comunicarse como médica legista del señor Etchecolatz, para tratar de obtener información sobre su estado de salud. Tas lo cual, y luego de insistentes llamados y derivaciones, a las 00:40 hs. del 21/jul/2020, fui informada por la enfermera de guardia, que el señor Etchecolatz se había estabilizado y ante la reticencia a dar mayores respuestas o a comunicarla con el médico de guardia, fue puesto al teléfono el custodio del Servicio Penitenciario,

quien indicó que se encontraba recuperándose.

Por la mañana del 21/jul/2020, la señora de Etchecolatz, me informó que a las 03:30 hs. de la madrugada, habían trasladado a su esposo nuevamente a la Unidad 31. Que durante el transcurso de la mañana trataría de comunicarse con sus defensores. También manifestó su preocupación sobre cómo recuperar el dinero depositado en la cantina del HPC 1, para poder realizar compras de agua mineral y enseres básicos.

El miércoles 22/jul/2020, la señora de Etchecolatz, pudo saber por su esposo que el sector donde se encuentran alojados, y a los fines de enviar encomiendas, se denomina ARAM: anexo residencial adultos mayores. También, que el director del penal les había informado que por los temas de salud dispondrían de un médico y una enfermera fijos.

El jueves 23/jul/2020, el señor Etchecolatz, se comunicó telefónicamente e informó que estaba preocupado por su situación de salud; que se había vencido el plazo para el cambio de la bolsa y sonda urinaria y en el lugar no disponían de personal capacitado para realizarlo; que no le proveían el Polper B.12 (reconstituyente general compuesto por aminoácidos y vitaminas) ya que decían no disponer ni de dinero ni de indicaciones para realizarlo, si bien ya había una orden judicial para ello; que el traslado al Hospital de Ezeiza, fue en una ambulancia sin instrumental ni personal sanitario, que padeció frialdad la época invernal y la mala calefacción de la unidad de traslado. El diagnóstico que le informaron verbalmente fue “un espasmo muscular de alto riesgo para la salud”. Al reingreso penal, sufrió frío largo tiempo en espera del médico, para su revisión de ingreso, que al final no se hizo presente. Durante el mediodía, de ese jueves, se habían hecho presente dos personas camufladas como médicos para realizar el hisopado naso faríngeo a fin de detectar COVID 19, después que otro interno, el señor Claudio Cirigliano, en una entrevista radial, hiciera pública la denuncia de ingreso al pabellón de los adultos mayores provenientes del HPC 1.

También comentó que habían trasladado al señor Ojeda Fuentes presumiblemente al Hospital Muñiz, ya que estaría afectado por COVID 19.

Por la noche, la señora de Etchecolatz, confirmó que el hisopado de Ojeda Fuentes había dado positivo para COVID 19, lo cual generó una gran intranquilidad a los internos del Pabellón 6, ya que habían estado en contacto con él.

El viernes 24/jul/2020, la señora de Etchecolatz me informó, que su esposo estaba

tratando de tramitar un habeas corpus y responsabilizar al Juez del Tribunal de Lomas de Zamora por su responsabilidad en la circunstancia en la que se encontraba. También comento que la situación anímica de los trasladados es muy angustiada, ya que es evidente el peligro de contagio de COVID 19, así como de la clara falta de cobertura médica de todos ellos, en especial su esposo que, recordamos, tiene 91 años. Uno de los internos le refirió, que en el traslado desde el HPC 1, contó a 94 personas en el lugar, sin ningún tipo de protección y que el traslado se efectuó con apuros y luego transportados en un colectivo común.

Hasta ese momento, no le habían cambiado la sonda ni le habían enviado la silla de la que disponía en el HPC 1.

También comentó, que se había dirigido a la defensora pública oficial ante el Tribunal de Lomas de Zamora, Dra. Julia Emilia Comas, para que se comunique con su esposo a fin de tranquilizarlo y explicarle la situación, a lo cual le respondió que se encontraban saturados de trabajo, y con el juez actuante, Dr. Juan Pablo Auge, afectado por COVID y en cuarentena. También le reclamó filmaciones que se efectuaron y que considera son importantes para la causa. Una cuando su esposo y otros encarcelados fueron trasladados desde el Complejo Penitenciario Federal II Marcos Paz, burlados y observados por miembros de organizaciones entre los que se encontraba el nieto de la abuela Estela de Carlotto y periodistas del Grupo Veintitrés de Sergio Szpolski; La otra es el video sobre la requisa realizada el año pasado, y que fuera mencionada en esta denuncia, y en la cual su esposo se había descompensado y debió ser atendido.

INFORMACIÓN REMITIDA por el Dr. Sergio Nicolás Jalil - Defensoría Pública Oficial N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la ciudad de La Plata:

1: Solicitud de habilitación de ferias al Tribunal Oral Federal 1 de La Plata Provincia de Buenos Aires. (TOF. 1 LP). {prueba 1 - DEF - habilitación ferias a TOF 1 LP}

2: Informe psicológico emitido por el Servicio Penitenciario Federal. {prueba 2 - SPF - Etchecolatz informe PSICO}.

3: Informes médicos emitidos por el Servicio Penitenciario Federal. {prueba 3 - SPF - informes médicos}.

DIFUNDIDO EN MEDIOS:

La situación de los adultos mayores sometidos a los mal denominados procesos

por lesa humanidad, ente los que se encuentra el señor Miguel Osvaldo Etchecolatz, ha sido difundido por los medios:

PRISIONERO EN LA ARGENTINA (19/jul/2020):

<https://prisioneroenargentina.com/index.php/2020/07/19/mudanza-de-adultos-mayores-en-prision-de-ezeiza/>

Hoy se produjo el traslado de los 11 prisioneros adultos mayores que se encontraban alojados en el mentiroso Hospital Penitenciario Central de Ezeiza, a la Unidad Penitenciaria 31, distante 3.000 metros (3.280 yardas) del lugar. Se inició primero con sus efectos personales y luego ellos, que fueron alojados en el pabellón 6 de dicha Unidad, donde también se encuentran, reja de por medio, los “presos Vip” o sea los imputados por hechos de corrupción.

El primer piso que antes ocupaban sería utilizado para el alojamiento de prisioneros con Covid 19. Así queda demostrada la falacia de lo que es el “hospital”, ya que de la noche a la mañana sus ocupantes igual pueden ser “atendidos” con la misma “eficiencia” en una cárcel común.

PRISIONERO EN ARGENTINA (22/jul/2020):

<https://prisioneroenargentina.com/index.php/2020/07/22/coronavirus-alerta-roja-para-adultos-mayores-en-unidad-penitenciaria-34/>

Ruleta rusa para 70 prisioneros:

El 14 de mayo pasado luego de ser extraditado desde Brasil, llegó a la Argentina GONZALO SÁNCHEZ, adulto mayor imputado por los bien o mal llamados delitos de lesa humanidad. Este efectivo de la Prefectura Naval Argentina, luego de cumplir la cuarentena de rigor fue alojado en el pabellón “B” de la Unidad Penitenciaria Federal de Campo de Mayo. Presentando en los últimos días algunos problemas de salud, hace 48 horas se le realizó el correspondiente hisopado, confirmándose en horas de la mañana de hoy que se encuentra afectado por el COVID 19. A estas horas permanece aislado en su celda mientras que las dos decenas de prisioneros que comparten el mismo pabellón y estuvieron en contacto con él, esperan como en una verdadera ruleta rusa, lo que les pueda llegar a ocurrir. A todos en horas del mediodía se les realizó el correspondiente examen cuyo resultado se espera esté en 2 días. Es fácil inferir que este contagio se produjo a través del mismo personal del Servicio Penitenciario Federal. Una vez más se descubre la vil falacia y cobarde accionar de los miembros del poder judicial, que sostenían la

imposibilidad que la pandemia llegue a estos adultos mayores en prisión. Estando condenados de una u otra forma a muerte, que la suerte y el destino los acompañe a cada uno de ellos.

INFOBAE (23/jul/2020):

<https://www.infobae.com/sociedad/2020/07/23/claudio-cirigliano-advirtio-que-trasladaron-a-un-presos-con-coronavirus-a-la-carcel-de-ezeiza-en-la-que-esta-detenido/>

Claudio Cirigliano advirtió que trasladaron a un preso con coronavirus a la cárcel de Ezeiza en la que está detenido. El domingo pasado 11 detenidos fueron ingresados al penal. “Acá no estaba el COVID porque se hizo el trabajo como la gente y trajeron a un hombre infectado”, aseguró el empresario

En casi cuatro meses de cuarentena en la Argentina por la pandemia del coronavirus, las autoridades del Servicio Penitenciario Federal (SPF) y los internos del penal de Ezeiza habían logrado mantener al COVID-19 fuera de la cárcel. Pero una decisión judicial cambió eso. El domingo pasado, 11 personas que estaban detenidas en el hospital de la cárcel en esa localidad del sur del conurbano bonaerense fueron trasladadas al penal. El hisopado realizado a uno de esos detenidos dio positivo para SARS-CoV-2.

[...] “Hemos peleado mucho para que el virus no entre al penal. Es una situación que no puedo terminar de entender, el domingo pasado trajeron a 11 detenidos que estaban en el hospital de Ezeiza, los trajeron a la madrugada. El hospital debe estar saturado con presos de otros lugares, de ahí los trajeron. Empezamos con las incongruencias, se supone que hay un protocolo. A un compañero que ya cumplió para las salidas transitorias, el juzgado se la rechaza porque dicen que no hay traslados, pero sí hay traslados para traer a 11 detenidos, de los cuales 4 o 5 no controlan esfínteres”, resaltó el empresario.

[...] “El director del penal está muy preocupado, y nos piden que extrememos las precauciones. Esto es un lugar cerrado, vivimos en celdas de 1,8 metros por 2,5 metros, cuando el día está lindo podemos salir al patio. Durante cuatro meses hicimos un esfuerzo y ahora traen a 11 personas. Los protocolos fallaron, porque muchas veces cuando los jueces opinan sobre estas situaciones con mucha liviandad”, destacó.

En tanto, Cirigliano contó que “los 11 presos tuvieron el ingreso en el mismo lugar donde nosotros vamos cuando nos citan a alguna reunión. El que autorizó el traslado no tiene conocimiento de esta situación o no le importamos. Hoy se lo dije al director, ‘lamentablemente van a ver bolsas negras’”.

PERIODISMOY PUNTO (23/jul/2020).

<https://periodismoy punto.com/2020/07/entre-el-olvido-y-el-covid-19-asi-es-la-situacion-de-los-detenido-s-por-lesa-humanidad-en-el-spf-y-en-campo-de-mayo/>

Entre el olvido y el Covid-19: así es la situación de los detenidos por lesa humanidad en el SPF y en Campo de Mayo

La otra cara del garantismo en la Argentina. 15 años presos sin condena y con peligro de contagio de Covid19. By Luis Gasulla

Es un tema tabú. Para un sector de la sociedad, tratarlo es estar a favor de los horrendos crímenes cometidos por la última dictadura militar. Son los innumbrables. Más de 150 detenidos por delitos de lesa humanidad aún aguardan una condena. Algunos de ellos están presos sin condena firme desde el año 2004, cuando el gobierno de Néstor Kirchner impulsó los juicios de lesa humanidad con el juez Alejo Ramos Padilla.

Periodismoy Punto conoció el caso de un preso en Campo de Mayo que relató que son 70 los detenidos, con un promedio de edad superior a los 70 años, que aguardan un examen médico y el hisopado correspondiente. A comienzos de abril, según publicó Infobae, 24 presos por lesa obtuvieron la prisión domiciliaria por ser grupo de riesgo y la elevada edad. Pero en las semanas siguientes regresaron a prisión. En las últimas horas, conocieron el caso del primer contagiado de Covid-19 entre los presos por lesa humanidad. A otro preso, cuyas iniciales son RV, lo tuvieron que trasladar de urgencia por temor a que se convierta en el segundo positivo entre los detenidos. El mencionado contagiado, E.R., tenía alta temperatura y el test dio positivo. En la última semana convivió con otros 30 detenidos en Campo de Mayo.

Según las fuentes consultadas, hay tres guardiacárceles que fueron aislados por Covid-19 y una enfermera que arrojó el mismo resultado. Las familias de los detenidos en Campo de Mayo reclaman una resolución urgente sobre la cuestión.

En las últimas horas, fueron trasladados otros detenidos por lesa humanidad del hospital del Servicio Penitenciario Federal de Ezeiza al pabellón 6 de la U31. La mudanza se realizó por orden del Poder Judicial.

La denegación de domiciliarias a estos ancianos se viene sustentando en que se considera que están más protegidos del contagio en la cárcel que en sus domicilios, porque no había casos de COVID en las unidades del Servicio Penitenciario Federal donde están alojados. Pero todo cambió ahora. En Ezeiza habría otro contagiado, aunque las

fuentes oficiales no lo confirmaron a este portal.

PeriodismoyPunto accedió a la resolución judicial que ordena el traslado inmediato de los detenidos por lesa humanidad desde el penal de Ezeiza a la Unidad 21 del SPF. Por expreso pedido de las fuentes, los nombres propios de los detenidos fueron tachados.

PRISIONERO EN ARGENTINA (23/jul/2020).

<https://prisioneroenargentina.com/index.php/2020/07/23/claudio-cirigliano-siente-miedo-a-los-once-adultos-mayores/>

Por Claudio Kussman

¿Coronavirus en la unidad penitenciaria 31?

Sergio Claudio Cirigliano, el empresario procesado por “asociación ilícita y cohecho” a raíz de subsidios irregulares al transporte público y ferroviario, surgido a partir del caso cuadernos de la corrupción, sufre de MIEDO.

Privilegiado él, que no es censurado, así se lo hizo saber en una entrevista al periodista Oscar González Oro, en Radio Rivadavia. Ocurre que estando alojado en la Unidad Penitenciaria 31 de Ezeiza, reja de por medio con los adultos mayores imputados por los bien o mal llamados delitos de lesa humanidad, fue testigo del abuso y aberrante manejo que se realiza con ellos.

No es que le importe en absoluto como lo demuestran sus palabras y también las de su entrevistador, pero en este caso le puede afectar a él y al resto de los “Presos Vip”. Ocurrió, que ayer en horas de la mañana Ramón Ojeda Fuentes (en silla de ruedas) uno de los once trasladados, días pasados, del mentiroso Hospital Penitenciario Central al pabellón 6, a raíz de tener fiebre fue retirado del lugar cumpliéndose el protocolo para el Covid 19. Allí ahora quedaron 10 de estos condenados a muerte por sus verdugos con toga, a quienes hoy se le realizó un hisopado, en medio de total hermetismo. Se ignora el destino de Ojeda o qué está pasando con él. Destacamos que estos once prisioneros, se encuentran en el mayor de los desamparos abandonados a su suerte. A modo de ejemplo a Miguel Etchecolatz de 91 años de edad, quien también se moviliza en silla de ruedas, el día 20, del corriente mes, un urólogo le tendría que haber cambiado la sonda urinaria que utiliza a raíz del cáncer de próstata que padece. Hasta el momento esto no se llevó a cabo. Realmente maldito país la Argentina en donde sus funcionarios presumen del respeto a los Derechos Humanos, mientras cobardemente exterminan a unos viejos inde-

fensas, con categoría de “adultos mayores”, a la vista de todos porque esa es la “política de estado”. Esa que equivale, “al enemigo ni justicia”, impuesta por el vil poder político de turno. Unos y otros realmente solo son basura.



La Reja que separa a Cirigliano de los 11 trasladados adultos mayores, que le provocan pánico. (23/jul/2020)

PRISIONERO EN ARGENTINA (23/jul/2020):

<https://prisioneroenargentina.com/index.php/2020/07/23/ahora-alerta-roja-por-covid-19-en-el-pabellon-6-de-la-up-31/>

Ninguna autoridad argentina puede ser garante de nada. Mientras el Servicio Penitenciario Federal guarda absoluto silencio, extraoficialmente y por vía ajena al mismo, se confirmó que el prisionero adulto mayor Ramón Ojeda Fuentes, actualmente internado en el Hospital Muñiz, está con Coronavirus. Esta gravísima situación que pone en peligro de vida de los once prisioneros que fueron sacados compulsivamente del mentiroso Hospital Penitenciario Central y trasladados a su actual alojamiento en el pabellón 6 de la Unidad Penitenciaria 31, muestra que las autoridades penitenciarias perdieron el control sobre la propagación de la pandemia en sus instalaciones. Sus mismos agentes son quienes están contagiando a los prisioneros y ningún protocolo protege ni al personal ni a los prisioneros. Pese a lo reiteradamente sostenido por los falaces togados federales, ni ellos, ni las autoridades gubernamentales del Ministerio de Justicia, ni el Servicio Penitenciario, hoy como ayer, garantizan nada de nada. Mucho menos la salud y la vida de todos estos

septuagenarios, octogenarios y nonagenarios imputados por los bien o mal llamados delitos de lesa humanidad. Estos reptantes y prevaricadores del poder judicial, únicamente, se ocuparon de preservar la integridad de un Amado Boudou de 57 años de edad y sus cómplices, a quienes prontamente les dieron el arresto domiciliario, pese a no ser posibles pacientes de riesgo. Ahora habrá que seguir esperando que se cumplan las 48 horas, para saber el resultado de los hisopados que hoy a la mañana se hicieran a los 10 prisioneros que quedaron en el pabellón seis, cruzando los dedos para que este no se convierta en el pabellón de la muerte.

PRISIONERO EN ARGENTINA (24/jul/2020):

<https://prisioneroenargentina.com/index.php/2020/07/24/el-covid-19-impacta-de-pleno-a-los-prisioneros-adultos-mayores/>

El servicio penitenciario federal sin control. Por Claudio Kussman.

*Finalmente, y en forma desordenada se supo el resultado del hisopado que se le realizara a los aproximadamente 70 prisioneros alojados en la Unidad Penitenciaria 34 de Campo de Mayo. 28 de ellos dieron positivo lo cual representa más del 35 % del total lo que demuestra la pérdida del control y cuidado que debería haber tenido el Servicio Penitenciario Federal. La llegada del virus a donde estos se encuentran encarcelados no es sorpresa, solo era cuestión de tiempo. Cada uno de los septuagenarios, octogenarios y nonagenarios, cuando viles y corruptos jueces federales le negaron su merecido arresto domiciliario, por ser un grupo de riesgo, supo que su tiempo se agotaba y que la posibilidad de muerte a corto plazo se multiplicaba exponencialmente. Cuando estos togados malparidos resolvían, asegurando que se encontrarían más seguros en prisión, ¿quién no supo que una vez más eran falaces? Por supuesto que no hubo ni miedo ni desesperación, si durante estos años en forma constante vieron partir a sus camaradas hasta superar ampliamente el medio millar y la cuenta regresiva nunca se detuvo. Todo imputado por los bien o mal llamados delitos de lesa humanidad, sabe que su muerte ya fue decretada, porque así lo establece la “política de estado”, que sin pudor legal alguno fue adoptada por un conjunto de funcionarios y políticos asesinos, movilizados por “la memoria, verdad y justicia” A COMO DÉ LUGAR. **ALTAMENTE SOSPECHOSO**, resulta el presuroso desalojo de quienes ocupaban el mentiroso Hospital Penitenciario Central, a donde hoy se llevan los prisioneros de la Unidad 34. Destacamos que los jueces intervinientes en cada una de las causas dicen desconocer estos traslados. Al escuchar a los cautivos*

por vía telefónica, tanto a los que se encuentran alojados en Campo de Mayo como a los que están en la Unidad 31 de Ezeiza, se los percibe anímicamente normales. Para ellos nada cambió y la vida continúa. La profunda fe cristiana que todos profesan, es el soporte que hoy más que nunca les permite con entereza, seguir adelante, pese a todo y todos.

Nómina de prisioneros con covid 19 que en estos momentos son trasladados al hospital penitenciario central.

- 1. Salerno, Juan Domingo Falleció Anoche "Por Problemas Respiratorios".*
- 2. Almada, Julio Alberto*
- 3. Castagno Monge, Hugo*
- 4. Chavez, Rubén Carlos*
- 5. Cordoba Sacheto, Raúl Ángel*
- 6. Francescangeli, Héctor Raúl*
- 7. Garcia, Ricardo Juan*
- 8. Lazarte, Jorge Omar*
- 9. Leguizamon Carlos Hugo*
- 10. Perez, Orlando Osmar*
- 11. Perrin, Ricardo Rene*
- 12. Risso, Juan Nazareno*
- 13. Slattery, Miguel Luis*
- 14. Ullua, Eduardo Salvador*
- 15. Ale, Walter Omar*
- 16. Amado, Héctor Omar*
- 17. Andrade, Rubén Osmar*
- 18. Caballero, Bernardo*
- 19. Castillo Novara, Carlos*
- 20. Di Napoli, Omar Edgardo*
- 21. Ferrer, Gerardo Enrique*
- 22. Ferreyra, Carlos Alberto*
- 23. Franke, Carlos Jorge*
- 24. Guarrochena, Jorge Luis*
- 25. Recio, Ramón Abel*

26. *Simón, Julio Héctor*

27. *Ramos Campagnolo, Eduardo*

28. *Velasco, Ramón Carlos*

LA PRENSA (25/jul/2020):

<http://www.laprensa.com.ar/491572-Covid-19-hay-dos-muertos-y-27-casos-entre-militares-presos.note.aspx>

Estaban detenidos en Campo de Mayo y se les había denegado la prisión domiciliaria Covid-19: hay dos muertos y 27 casos entre militares presos. Por Agustín De Beitia.

Tras denegarles la prisión domiciliaria ante la pandemia, en las últimas horas se informó de dos muertos y otros 27 casos de Covid-19 entre presos de lesa humanidad alojados en la Unidad Penal 34 de Campo de Mayo, en lo que amenaza con convertirse en un dolor de cabeza para las autoridades.

Uno de los fallecidos es Juan Domingo Salerno, suboficial retirado de la Policía bonaerense, de más de 70 años, arrestado en noviembre último. Padecía un severo cuadro de diabetes y delicados problemas cardíacos, por los que había sido internado en un hospital de Bella Vista. El otro es el coronel Edberto González de la Vega.

Los contagios corresponden al total de reclusos del Pabellón B (que fue vaciado y clausurado) y un tercio de los detenidos en el Pabellón A. Los otros pabellones están aislados. También hay entre 7 y 11 guardia cárceles y un número no precisado de personal de Ejército, que sería trasladado al Hospital Militar Central y al Hospital Militar de Campo de Mayo.

Los 27 presos contagiados en Campo de Mayo tienen una edad promedio de 74 años, muchos con enfermedades prevalentes, por lo que se encontraban entre la población de riesgo. Los pedidos para que se concediera la prisión domiciliaria a estos detenidos habían sido denegados en más de una oportunidad con el insólito argumento de que estarían mejor en la cárcel que en sus propios hogares.

Entre los presos que dieron positivo se encuentran Julio Alberto Almada, Hugo Castagno Monge, Rubén Carlos Chávez, Raúl Angel Córdoba, Héctor Raúl Francescangeli, Ricardo Juan García y Jorge Omar Lazarte.

Además, figuran Carlos Hugo Leguizamón, Orlando Osmar Pérez, Ricardo René Perrin, Juan Nazareno Riso, Miguel Luis Slattery, Eduardo Salvador Ullua y Walter Omar Ale.

En la lista se encuentran también Héctor Omar Amado, Rubén Osmar Andrade, Bernardo Caballero, Carlos Castillo Novara, Omar Edgardo Di Nápoli, Gerardo Enrique Ferrer, Carlos Alberto Ferreyra y Carlos Jorge Franke.

La nómina se completa con Jorge Luis Guarrochena, Ramón Abel Recio, Julio Héctor Simón, Eduardo Ramos Campagnolo y Ramón Carlos Velasco.

Hasta ahora, de 104 pedidos de domiciliaria presentadas por presos de lesa humanidad se habían otorgado solo 17 mientras que otros 41 fueron denegados, según datos de la Procuraduría de Crímenes de Lesa Humanidad. Un beneficio que sí se concedió a otros detenidos por causas de corrupción, como el ex vicepresidente Amado Boudou, que tiene apenas 57 años y ninguna enfermedad grave, y antes de la pandemia, al ex ministro Julio de Vido o a Lázaro Báez, entre otros.

El martes pasado, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional -Sala 6- resolvió un habeas corpus presentado por la Procuración Penitenciaria de la Nación a favor de más de 40 detenidos en alcaidías de la Ciudad de Buenos Aires con Covid-19 positivo, según la doctora María Laura Olea, de la Asociación de Abogados por la Justicia y la Concordia. El citado tribunal ordenó el traslado inmediato de tales detenidos a las unidades carcelarias del Servicio Penitenciario Federal.

El resultado de esa medida produjo el traslado de 11 ancianos enfermos, todos mayores de 70 años y algunos minusválidos, alojados en el llamado hospital penitenciario al pabellón 6 de la Unidad Penal 31 de Ezeiza, donde carecen de la atención que sus edades y condiciones de salud requieren, añadió la doctora Olea.

Uno de ellos se encuentra infectado, y fue internado en el Hospital Muñiz, mientras que los 10 restantes esperan el resultado del hisopado, que se conocería esta misma noche. Mientras tanto comparten baños, pasillos, comedor y un patio, según confirmó uno de los reclusos a este diario.

Ante esta situación, la defensora oficial de Lomas de Zamora, Julia Coma, presentó un habeas corpus colectivo por estos 10 presos ante el Juzgado Federal N2 de Lomas de Zamora (expediente 18814/2020), para que aquellos que dieran negativo pudieran cumplir el arresto en sus domicilios.

Todas las advertencias sobre lo que podía ocurrir fueron desoídas. Según la doctora Olea, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura que funciona en el ámbi-

to del Poder Legislativo, había recordado la condición de garante del Estado respecto de las personas detenidas, y recomendado a los magistrados que resolvieran con la mayor celeridad posible las solicitudes de arresto domiciliario para la población de riesgo.

También la Cámara Federal de Casación Penal había urgido a adoptar un protocolo para la prevención del coronavirus, mientras que el Procurador Penitenciario, Francisco Mugnolo, había solicitado a la Presidente de la Cámara Federal de Casación Penal que se recomendara a los magistrados que tomen en consideración la aplicación de medidas alternativas a la prisión carcelaria.

No obstante, indicó la abogada, la Procuraduría de Crímenes de Lesa Humanidad, a cargo de Ángeles Ramos, siguió oponiéndose a conceder esas prisiones domiciliarias, y los magistrados -salvo pocas excepciones- continuaron negándoselas con argumentos contrarios a las recomendaciones internacionales, al derecho humanitario y al sentido común.

LA NACIÓN (24/jul/2020):

<https://www.lanacion.com.ar/politica/coronavirus-murieron-dos-presos-delitos-lesa-humanidad-nid2403870>

Coronavirus: murió un preso por delitos de lesa humanidad en el penal de Campo de Mayo y hay 28 contagios. Por Mariano De Vedia.

En las últimas horas se produjeron una muerte y se detectaron 28 casos de Covid-19 en la Unidad Penal 34 de Campo de Mayo, que reúne a militares presos en causas de lesa humanidad, revelaron a LA NACION fuentes vinculadas con el ámbito castrense. El fallecido es Juan Domingo Salerno, ex represor de la Policía bonaerense durante la dictadura militar, que habría muerto anoche, y se espera los resultados de otros hisopados para verificar si otro detenido que murió en las últimas horas falleció también por coronavirus.

[...] La unidad penal alberga a 70 presos, todos por delitos de lesa humanidad, con un promedio de edad de 74 años.

Los contagiados están siendo trasladados al Hospital Penitenciario de Ezeiza y al Hospital Muñiz.

En la Unidad 34 de Campo de Mayo permanecen alojados 39 detenidos, no contagiados.

RESOLUCIÓN JUDICIAL:

Por cédula N°. 20000036118485. Emitida el 21/jul/2020, por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 6, en el expediente 30.739/2020, presentante: Dirección Legal y Contenciosa Penal de la Procuración Penitenciaria de la Nación y otros s/habeas corpus. Se adjuntó la resolución fechada el 21/jul/2020, que en lo pertinente dice: {prueba 4 - Resolución traslado detenidos al SPF - 21jul20}

Interviene el Tribunal en las apelaciones deducidas por el Dr. Fernando Buján, a cargo de la Defensoría Oficial n° 16 y el representante de la Procuración Penitenciaria de la Nación Dr. Esteban Fainberg junto al Procurador Adjunto Interino, Dr. Ariel Cejas.

[...] I.- REVOCAR la decisión impugnada y HACER LUGAR a la acción de hábeas corpus impetrada por la Procuración Penitenciaria de la Nación a la que adhirió la Defensoría Oficial n° 16.

II.- ORDENAR, el traslado inmediato de los detenidos, previa realización del examen médico referido, a la Unidad 21 o a los complejos del Servicio Penitenciario Federal que tengan plazas para realojarlos.

III.- HÁGASE SABER lo resuelto a la Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Dra. Marcela Losardo y a la Sra. Subsecretaria de Asuntos Penitenciarios e Interventora del Servicio Penitenciario Federal, Dra. María Laura Garrigós, lo que deberá cumplir el Juzgado mediante el envío de una copia de la presente.

IV.- DEBERÁ REMITIR la primera instancia copia a la Sra. jueza a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 3 en causa CAU J-01-00027206-6/2020-0, Nro Expediente: 11260/2020-0, Sumario 11396, “Ministerio Público de la Defensa SOBRE HABEAS CORPUS”.

Firmado: Julio Marcelo Lucini; Mariano González Palazzo; Magdalena Laiño.
Ante mí: Alejandra Gabriela Silva. Prosecretaria de Cámara

Entre los trasladados, está incluido el señor Miguel Osvaldo Etchecolatz.

EN RESUMEN, cabe concluir que nuevamente se pone en riesgo la salud, la integridad física y psicológica de los trasladados y con ello un aumento en el riesgo de muerte de los mismos. Asimismo, se genera incertidumbre en sus familiares, que devienen en afecciones a su salud.

En particular del señor Etchecolatz, ya que tal como lo conoce la Comisión IDH, su situación ha sido denunciada y demostrada con pruebas fehacientes desde el inicio de

esta solicitud de medidas cautelares, así como la afectación que el estado de abandono y agresión por parte de diversos organismos del Estado, tanto del Poder Ejecutivo como del Judicial, generan en su cónyuge, también adulto mayor.

A la fecha, los representados en esta solicitud, son víctimas reiteradas y sistemáticas de las violaciones a las garantías convencionales. Ignorando a la fecha:

1. Los resultados de la revisión médica que se supone, deben haberle practicado ante el cambio de lugar de detención, así como copias certificadas de la misma, a efectos de hacerla valer ante los estrados judiciales y en su caso ante esa Comisión IDH.
2. Informe de la asistencia médica practicada extramuros al señor Etchecolatz, en los días 20 y 21 de julio del corriente año, así como diagnósticos y tratamientos.
3. La forma en que se protegerá la salud, la integridad física y el derecho a la vida del señor Etchecolatz, ante la precariedad del actual lugar de detención.
4. Como se efectuará el reemplazo de sonda urinaria, y quienes estarán a cargo de los cuidados médicos pertinentes respecto de la misma, ante el peligro de infecciones que este elemento puede ocasionar, con el compromiso renal y aun del organismo en un todo.
5. Como se va a garantizar el uso de baños, y acceso a sanitarios ya que no existen condiciones para adultos mayores con discapacidades.

El tiempo transcurrido, la denegación por parte del poder Judicial de las condiciones dignas que la Constitución Nacional, las leyes y los instrumentos convencionales les garantizan a adultos mayores, enfermos y con discapacidades, con el agravante de la existencia de la pandemia de COVID 19, que como hemos demostrado afecta a establecimientos penitenciarios. Parece claro que se lleva a cabo una política de exterminio (art. 7 del Estatuto de Roma), ante el silencio de la necesaria protección convencional, requerida en la presente solicitud de medidas cautelares.

III - PRUEBA:

Se adjunta por archivos la siguiente prueba documental:


- 1) Solicitud de habilitación de feria al Tribunal Oral Federal 1 de La Plata Provincia de Buenos Aires. (TOF. 1 LP).
- 2) Informe psicológico emitido por el Servicio Penitenciario Federal.

- 3) Informes médicos emitidos por el Servicio Penitenciario Federal.
- 4) Resolución del 21/jul/2020 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 6, en el expediente 30.739/2020, presentante: Dirección Legal y Contenciosa Penal de la Procuración Penitenciaria de la Nación y otros s/habeas corpus.
- 5) Nota emitida por la ONG Justicia y Concordia, agregada in fine de la presente.

IV - PETITORIO:

1. Se tenga por interpuesta la presente ampliación y prueba acompañada.
2. Se otorgue con urgencia la medida cautelar solicitada, recomendando al Estado arbitre las medidas necesarias para que el detenido señor Miguel Osvaldo Etchecolatz reciba el derecho a prisión domiciliaria que le corresponde, conforme la recomendación general establecida por el Comunicado 66/20 de esa Comisión IDH. Y el traslado se efectúe en un medio idóneo provisto por el Estado. Así como mediante su estadía en la Unidad 31, reciba los tratamientos y medidas de protección necesarias.
3. Recomiende al Estado, que arbitre las medidas necesarias, en el ámbito de las fuerzas de seguridad, en protección del aquí presentante a efectos de evitar escra-ches o nuevos actos de violencia o intimidación en contra de la víctima. Así como que también se resguarde de este tipo de actos al señor M. O. Etchecolatz, perpetrados por miembros de organizaciones con sostenimiento estatal, si finalmente le es reconocido el derecho a prisión domiciliaria.

Saludamos a esa Comisión IDH atte.



JOSEFINA MARGAROLI
Tº. 68/Fº. 357



SERGIO LUIS MACULAN
Tº. 70/Fº. 499



Tucumán 1650 1ºD -C1050AAH- Buenos Aires, Argentina. / Tel.: (54 11) 5273 9978

“ESTALLIDO DE CONTAGIOS”

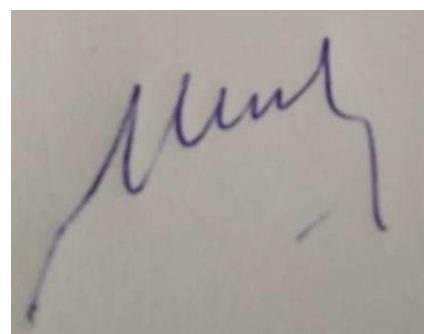
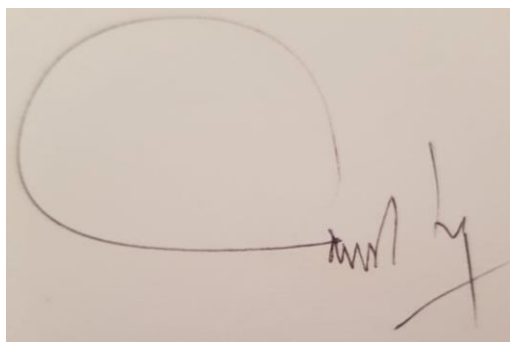
Tal como lo advirtiera esta Asociación desde el inicio de la pandemia, mediante reiteradas notas enviadas a la Corte Suprema de Justicia, la Cámara Federal de Casación Penal, la Procuración General de la Nación y el Servicio Penitenciario Federal, reclamando la urgente remisión a detención domiciliaria de los adultos mayores detenidos por delitos de lesa humanidad expuestos a la muerte encerrados en cárceles que carecen de las instalaciones mínimas para atender urgencias, han estallado los contagios de COVID 19 en la Unidad 34, Cárcel de Campo de Mayo. Hay 28 infectados, uno de ellos fallecido el día de ayer, mientras se esperan los resultados de hisopados realizados al resto de este grupo de detenidos, cuya edad promedio es de 74 años.

Mientras tanto, para permitir su alojamiento en el hospital penitenciario central de Ezeiza, todos los presos perseguidos por los mismos delitos que estaban allí internados, han sido trasladados a la cárcel común. Once ancianos de los cuales tres están en silla de ruedas, los restantes usan bastón o pañales, o ambos, han sido llevados a un pabellón sin baños para discapacitados, sin atención médica, sin asistencia de ningún tipo.

El artículo 18 de nuestra Constitución hace responsables a los jueces por la salud y la vida de los detenidos a su cargo. Pero en este caso, la catástrofe de enfermedad y muerte, perfectamente evitables, que se ha permitido que caiga sobre este grupo vulnerable, pese a las reiteradas advertencias realizadas, también será responsabilidad de la Procuraduría de Lesa Humanidad: su titular la Fiscal Ángeles Ramos, al pedido de prisión domiciliaria para un preso de 91 años detenido en el Hospital Penitenciario Central dijo: *“Sacarlo de ese ámbito, donde no se han reportado casos, para ponerlo en otro respecto del cual no*

podemos asegurar nada, ni siquiera la atención de dolencias básicas por el colapso general del sistema sanitario, sería una irresponsabilidad de nuestra parte. Por el contrario, el aislamiento respecto del resto de la población puede resultar beneficioso". Una respuesta cínica ya que esa Procuraduría se opuso desde siempre a todas las domiciliarias, excarcelaciones o libertades condicionales de todos estos presos, sin antecedentes, que están acusados de delitos ocurridos hace 50 años. El trato ilegal e inhumano que sufren estos detenidos, es producto del odio ideológico inspirado en la política de derechos humanos de la Nación desde hace 17 años, enfocada en un pasado que se empeñan en deformar con el objeto de justificar las discriminaciones y atrocidades que cometen en el presente.

Buenos Aires, 24 de julio de 2020.



Carlos Bosch Alberto Solanet

Secretario Presidente